



ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los expedientes **SUP-REP-580/2024**, **SUP-REP-602/2024** y **SUP-REP-603/2024**, así como los acuerdos plenarios de los expedientes **SUP-AG-104/2024**, **SUP-JDC-852/2024** y **SUP-JRC-39/2024**.

En primer lugar, los proyectos de los expedientes **SUP-AG-104/2024** y **SUP-JDC-852/2024**, circulados por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, sostienen lo siguiente:

SUP-AG-104/2024. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. El Consejo Municipal del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, con sede en Badiraguato, es el órgano competente para conocer y resolver la queja.

SEGUNDO. Remítanse las constancias del expediente al referido órgano desconcentrado.

SUP-JDC-852/2024. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. La Sala Regional Guadalajara es la autoridad competente para conocer y resolver la controversia planteada en el presente juicio.

SEGUNDO. Se reencauza la demanda a la referida Sala Regional a efecto de que, conforme a su competencia y atribuciones, determine lo que en Derecho corresponda.

TERCERO. Remítanse los autos del juicio al rubro identificado a la Sala Regional competente, previa copia certificada que de los mismos quede en este órgano jurisdiccional.

Los proyectos de los expedientes **SUP-REP-602/2024** y **SUP-REP-603/2024**, circulados por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, sostienen lo siguiente:

SUP-REP-602/2024.

ÚNICO. Se desecha de plano la demanda.

SUP-REP-603/2024.

ÚNICO. Se desecha de plano la demanda.

Finalmente, los proyectos de los expedientes **SUP-JRC-39/2024** y **SUP-REP-580/2024**, circulados por la magistrada presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso, sostienen lo siguiente:

SUP-JRC-39/2024. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. La Sala Regional Monterrey es competente para conocer y resolver la demanda que da origen al presente juicio.

SEGUNDO. Remítase la demanda a la Sala Regional Monterrey, para que, en plenitud de sus atribuciones, resuelva lo que en derecho proceda.

SUP-REP-580/2024.

ÚNICO. Se confirma, en la materia de controversia, el acuerdo impugnado.

El proyecto del expediente **SUP-REP-580/2024**, fue aprobado por mayoría de votos, con el voto en contra del magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, quien emitió voto particular.

Los restantes proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

A las nueve horas con treinta minutos del veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma:06/06/2024 02:11:22 p. m.

Hash:✔qV4wV7qgx7mNJynSl+eXEK0z0Ug=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma:06/06/2024 02:34:44 p. m.

Hash:✔R5Gfz2mJJYd/MMH+WuWAMbxo+dM=